

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324699597**

**VENDING-HL SPA
77.137.341-0**

VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE SNACK, BEBIDAS, ALIMENTOS ENVASADOS Y
SANDWICH.**

RECOLETA, 20/03/2024

RES. EX. N° 77324126352 /

VISTOS: 1° La presentación del 16.02.2024, efectuada por don HECTOR ALEJANDRO HERNANDEZ PIZARRO, RUT N° [REDACTED] en representación de VENDING-HL SPA RUT N°77.137.341-0, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED], con giro o actividad comercial Venta de Productos Alimenticios, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas, alimentos envasados y sandwich, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA:

1.- DOMICILIO: AV. BOULEVARD PONIENTE 900, Bodega 4 Megacentro Enea Anden 84, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA: NECTA
MODELO: SNAKKY
N° SERIE: 52301716
N° FISCAL: 25360
N° SELLO: 38862

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snack, bebidas, alimentos envasados y sandwich, marca NECTA, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°1591 del 20/04/2012, de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N1591 del 20/04/2012, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas, alimentos envasados y sandwich, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°1591 del 20/04/2012, de la Subdirección Fiscalización Departamento de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de snack y bebidas, sandwich.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°1591 del 20/04/2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2024.03.20
18:11:30 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/SHE/ara
VENDING-HL SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Poniente

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2024.03.21
11:40:18 -03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.03.20
15:37:57 -03'00'